

5. DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS

CONCEPTOS EDUCACIONALES DE RIVADAVIA

[Nueva orientación de los estudios]

"Basta ser hombre para amar la libertad, basta un momento de coraje para sacudir la esclavitud, basta que un pueblo se arme de cólera para derribar a los tiranos: pero la fuerza, la intrepidez y el mismo amor de la independencia no bastan para asegurarla, mientras el error y la ignorancia presidan el destino de los pueblos, y mientras se descuide el fomento de las ciencias, por entregarse a los desvelos que exige el arte necesario de la guerra. La América del Sud ha dicho que quiere ser libre, y lo será sin duda: el esfuerzo universal de un pueblo numeroso, la energía de sus habitantes, y el estado político de la Europa fundan la necesidad de este suceso. Triunfaremos del último resto de opresores sí, triunfaremos: pero después de haberlos vencido, aún nos resta triunfar de nosotros mismos. Nos resta destruir las tinieblas en que hemos estado envueltos por más de tres siglos: nos resta conocer lo que somos, lo que poseemos, y lo que debemos adquirir: nos resta en fin sacudir el fardo de las preocupaciones y absurdos que hemos recibido en patrimonio.

"De poco podría lisonjearse el celo del gobierno, si no previniere con sus esfuerzos esta saludable regeneración, proporcionando a los pueblos un nuevo establecimiento por cuyo medio se difundan las luces, y se propague la ilustración en todos los ramos concernientes a la prosperidad pública. Este es el único medio de realizar las ventajas que se han anunciado tan repetidas veces: sin él, las más sublimes teorías no pasan de la esfera de las bellas quimeras, y nuestro inmenso territorio permanecerá como hasta aquí reducido a una estéril soledad, propia sólo para excitar la compasión de un filósofo contemplativo.

"Nada importaría que nuestro fértil suelo encerrase tesoros inapreciables en los tres reinos de la naturaleza, si privados del auxilio de las ciencias naturales, ignorásemos lo mismo que poseemos. Nada importaría que por nuestra posición geográfica pudiésemos emular a las potencias más repetables del globo, así para nuestras relaciones mercantiles, como para la defensa de

nuestras costas, si no cultivásemos los conocimientos que apoyan la perfección de ambos ramos. Nada importaría, en fin, que un genio privilegiado, y un espíritu fecundo predispusieran a los americanos a investigar los misterios de la naturaleza, los oráculos de la moral y los profundos dogmas de la política si la juventud no empezase a ensayar esta brillante disposición por medio de un instituto literario, en el que concurriendo el genio con las ventajas de nuestra edad, despliegue la razón toda su fuerza, y rompa el espíritu humano las cadenas que ha arrastrado hasta hoy en este suelo.

"Al fin ha llegado esa época tan suspirada por la filosofía: los pueblos bendecirán su destino, y el tierno padre que propenda a hacer felices los renuevos de su ser, no necesitará ya desprenderse de ellos, ni afligir su ternura para ver perfeccionado su espíritu en las ciencias y artes, que sean más propias de su genio. Cerca de sí, y a su propio lado verá formarse al químico, al naturalista, al geómetra, al militar, al político, en fin, a todos los que deben ser con el tiempo la columna de la sociedad, y el honor de la familia. Este doble objeto en que tanto se interesa la humanidad, la patria, y el destino de todo habitante de la América ha decidido al gobierno a promover en medio de sus graves y notorias atenciones un establecimiento literario... Con este objeto ha determinado abrir una subscripción en todas las provincias unidas, para cimentar el instituto sobre el pie más benéfico y estable, luego que lleguen los profesores de Europa, que se han mandado venir con ese intento. Sería ofender el celo de las provincias unidas, el estimular sus esfuerzos con nuevos motivos: el gobierno sabe muy bien que todos sus votos son por la libertad y prosperidad de la patria. Este convencimiento le dispone a esperar con impaciencia el fruto de sus desvelos, y ver cuanto antes apoyada la libertad por la fuerza de las armas, y garantida la constitución por el progreso de las letras".

Anuncio Oficial publicado en la "Gaceta Ministerial del Gobierno de Buenos Aires", 7 de agosto de 1812.

[Modificación del régimen disciplinario]

"Dos son los colegios de estudios que hoy tiene Buenos Aires, dentro de poco se establecerá el tercero para las ciencias naturales, para lo cual se espera de Europa la sala de física experi-

mental, laboratorio de química, gabinete anatómico e instrumental completo de cirugía; y se espera por instantes poder perfeccionar el de estudios eclesiásticos, para que bajo todos los aspectos las inclinaciones encuentren cómo satisfacerse; mas siempre de acuerdo con el espíritu general que espera hermanar la moral con la civilización. A unos y otros deben ser destinados, con arreglo al artículo segundo del decreto citado, los jóvenes que se reciban de las provincias y el Gobierno se lisonjea que todos podrán obtener los más felices resultados.

"Proscripto enteramente de los colegios de estudios el sistema de degradar a la juventud por medio de las correcciones más crueles, los padres de los alumnos de las provincias deben reposar en la confianza de que éstos no encontrarán allí verdugos por preceptores, sino antes bien, quienes a la vez ejerzan para con ellos los buenos oficios de maestros, de consejeros y amigos, sin que por esto deba entenderse, que los excesos y desvíos de la juventud no encontrarán en arbitrios decentes y humanos los más a propósito para reprimirlos o sofrenarlos en el despliegue de sus inclinaciones juveniles. La práctica introducida es que el joven, a quien nada sea capaz de hacerle entrar en el estudio con aplicación, contracción y decencia, se separe de las aulas para evitar el contagio, pero a cargo de obligarle a aprender algún arte u oficio por medio de contratos especiales. El gobierno de Buenos Aires desearía que al hacerse la remisión de los jóvenes que pretende, se le expresase en ejecución la práctica indicada con los que se conociese que visiblemente se resisten al estudio de las ciencias y de las letras.

"En esta parte el gobierno de Buenos Aires desea que el señor Gobernador preste a su nombre a los padres respectivos la garantía más solemne, de que si en los principios de esta administración entra el de destruir el apego a las superfluidades, también le anima muy particularmente el de mover las inclinaciones a favor de las maneras más civiles, y por consecuencia, que es de acuerdo con éstas que serán asistidos y tratados los jóvenes que se envíen".

Circular a los gobernadores de las provincias con motivo de la concesión de becas en el Colegio de Ciencias Morales. 30 de enero de 1823.

Edicto de erección de la Universidad de Buenos Aires

"Desde el año 1778 estaban expeditas las órdenes para el establecimiento de la Universidad en esta ciudad y la más remarkable indiferencia del gobierno metropolitano las había sepultado en el olvido. Excitado el supremo directorio ejecutivo por las instancias de muchos ciudadanos, amantes de la ilustración y progresos de su país, propuso al congreso general en 1819 la erección de este establecimiento literario; y opinando que se hallaba bastante facultado para proceder a fundarlo por sí solo, manifestó que deseaba la cooperación de aquel cuerpo soberano para colmar de autoridad la ejecución de un pensamiento tan benéfico. El congreso general adhirió sin demora a la propuesta, acordando que se procediese luego a la erección, dándole las formas provisionales el gobierno, y cuidando de remitirlas para su aprobación a la primera legislatura. Las calamidades del año veinte lo paralizaron todo, estando a punto ya de realizarse. Pero habiéndose restablecido el sosiego y la tranquilidad de la provincia, es uno de los primeros deberes del gobierno entrar de nuevo a ocuparse de la educación pública, y promoverla por un sistema general, que siendo el más oportuno para hacerla floreciente, lo había suspendido la anarquía, y debe desarrollarlo el nuevo orden. Animado de estos sentimientos resolví llevar a ejecución la fundación de la Universidad; y para poner más expeditas las medidas conducentes a este fin, nombré el cancelario y rector, dándole las facultades necesarias para que procediese, y dispusiese la erección; y en seguida, habiendo nombrado prefectos para presidir los departamentos científicos, dispuse que se formase un tribunal compuesto de estos funcionarios, y de los doctores decanos de cada facultad, y habiéndome comunicado que se halla todo ya dispuesto y ordenado para hacer la institución, por el presente público solemne Edicto, erijo, e instituyo una Universidad mayor con fuero y jurisdicción académica, y establezco una sala general de doctores, que se compondrá de todos los que hubieren obtenido el grado de doctor en las demás Universidades, y sean naturales de esta provincia, casados o domiciliados en ella; y por la falta que hay de licenciados serán matriculados como tales, por esta sola vez, los que habiendo obtenido grado de bachilleres en alguna facultad mayor, hayan recibido después la licencia con

despacho expedido por tribunal competente para ejercer la facultad. Los estatutos demarcarán la autoridad y jurisdicción de la Universidad, del tribunal literario, del cancelario y rector; y entretanto que se expidan aquéllas, quedarán completamente autorizados para conocer, y resolver en todos los casos, y causas del fuero académico. Las facultades particulares de los prefectos serán regladas del mismo modo, no menos que los derechos, preeminencias, y prerrogativas de todos los individuos que pertenecen a cada uno de los departamentos. Entendiéndose que desde esta fecha gozará esta Universidad, y sus individuos de las que están concedidas a las Universidades mayores más privilegiadas, y entra en posesión también de todos los derechos, rentas, edificios, fincas, y demás que han estado aplicados a los estudios públicos, y han servido para usos, funciones, y dotación. Todo lo cual mando que así se guarde y cumpla puntualmente, publicándose este Edicto en la sala general de la Universidad por el escribano mayor de gobierno el día de su apertura. A cuyo efecto hice expedir el presente firmado de mi mano, sellado con el sello de la provincia, y refrendado por mi secretario de gobierno en Buenos-Ayres a 9 de agosto de 1821. — Martín Rodríguez — Bernardino Rivadavia — Hay un sello”.